



Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro

Plaza Principal San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junín

RUC N° 20204460648

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2025-GM/MDSLSH

San Luis de Shuaro, 02 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0422-2025-GDURI/MDSLSH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, de fecha 29 mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de fecha 29 de diciembre de 2025, aprobado con Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa menciona la creación de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) dentro de una Entidad Publica el cual se encarga de Planificar, Programar, Ejecutar y Supervisar las obras publicas que son realizadas por la propia entidad sin contratar terceros, el cual incluye desde la gestión de los recursos humanos y materiales hasta el control de calidad y cumplimiento de plazos.

La Oficina de Obras por Administración Directa, administrara los usuarios del Cuaderno de Obra Digital y gestionara el otorgamiento de las firmas digitales respectivas; asimismo, asignara al residente y al inspector o supervisor de obra los roles correspondientes. El residente de obra debe realizar el enlace del cuaderno de obra digital a la obra correspondiente, mediante el código de obra existente en INFOBRAS y según las normas aprobadas por la Contraloría para dicho fin.

Que, mediante Informe N° 0422-2025-GDURI/MDSLSH, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, solicita aprobación mediante acto resolutivo, Encargatura de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), en cumplimiento a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL

Que, según Inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar las facultades administrativas al Gerente Municipal, la misma que fue efectivizado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MDSLSH y en uso de las facultades conferidas en el inc. "a" del artículo 4 del presente decreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), toda vez que la Entidad No cuenta exclusivamente con esta Oficina; para efectos de administrar los usuarios del cuaderno de Obra Digital y gestionar el otorgamiento de las firmas digitales en cumplimiento a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de fecha 29 de diciembre de 2025, aprobado con Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C. ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS DE SHUARO

C.P.C. ELMER ALFREDO GONZALES MEJIA
GERENTE MUNICIPAL